



RESOLUCION No. DESAJPOR21-192  
12 de marzo de 2021

*“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento del Cauca”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuyo registro se haya realizado ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo No. 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, en desarrollo de las directrices impartidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante C I R C U L A R DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2021, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014.

3. Considerando las tarifas del estudio de mercado realizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y en concordancia con el acuerdo 2586 de 2004 en su artículo tercero, se tendrán en cuenta las tarifas que fije la Dirección Ejecutiva Seccional mediante resolución, resultado del estudio de mercado, para lo cual se toma como base, las tarifas de Direcciones Seccionales de la zona.

4. Que, una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para el Departamento del Cauca, se presentó en el tiempo oportuno el siguiente interesado:

- P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

5. Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por el interesado, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el siguiente establecimiento quedó habilitado:

- P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

6. Que esta Dirección Ejecutiva Seccional, fijará las tarifas que regulan el costo de los parqueaderos de vehículos inmovilizados por orden judicial, de conformidad al estudio de mercado realizado por la Dirección Ejecutiva Seccional y bajo el los lineamientos del Acuerdo 2586 de 2004, de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo	Valor Mes	Valor Día
Moto	\$ 105.700,67	\$ 9.400,33
Moto Carro	\$ 163.125,50	\$ 23.105,50
Automóvil	\$ 330.018,33	\$ 22.013,33
Camioneta	\$ 381.987,33	\$ 24.021,33
Camión	\$ 725.303,94	\$ 56.557,36
Bus	\$ 737.352,67	\$ 56.080,00
Volqueta	\$ 884.392,67	\$ 59.198,67
Microbús	\$ 696.487,33	\$ 56.161,67
Tractomula	\$ 1.100.288,67	\$ 69.594,00

**Nota:** El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por días, no podrá exceder el valor de un mes.

PARÁGRAFO: Que esta Dirección Seccional en procura de la legalidad, tendrá en cuenta el estudio de mercado, realizado el 06 de enero de 2021, bajo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 del 2004 emitido por la Sala Administrativa del Consejo

Superior de la Judicatura, con la finalidad de evitar la existencia de competencia desleal entre los distintos oferentes que coticen al momento de realizarse el estudio del mercado.

7. Que el parqueadero JUDICIAL NISSI S.A.S. identificado con Nit: 901192628-6 deberá estar en comunicación constante con el comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

8. Que, una vez cumplidos todos los requisitos por parte del interesado habilitado, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, procederá a conformar el registro de parqueaderos autorizados para el Departamento del Cauca.

En mérito de los expuesto,

#### RESUELVE

Artículo 1°. CONFORMAR para el Departamento del Cauca, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, por la vigencia 2021, con el siguiente establecimiento de comercio:

P1 PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. Nit: 901192628-6

Artículo 2°. FIJAR, las tarifas hasta el 31 de diciembre de 2021, según el tipo de vehículos de acuerdo con la oferta presentada por el establecimiento habilitado y de conformidad con la Resolución RESOLUCION No. DESAJPOAP21-2 del 06 de enero de 2021 de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo	Valor Mes	Valor Día
Moto	\$ 105.700,67	\$ 9.400,33
Moto Carro	\$ 163.125,50	\$ 23.105,50
Automóvil	\$ 330.018,33	\$ 22.013,33
Camioneta	\$ 381.987,33	\$ 24.021,33
Camión	\$ 725.303,94	\$ 56.557,36
Bus	\$ 737.352,67	\$ 56.080,00
Volqueta	\$ 884.392,67	\$ 59.198,67
Microbús	\$ 696.487,33	\$ 56.161,67
Tractomula	\$ 1.100.288,67	\$ 69.594,00

**Nota:** El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por días, no podrá exceder el valor de un mes.

Artículo 3°. REMITIR, circular a los Despachos del Distrito Judicial de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Policía Metropolitana de Popayán, para poner en conocimiento de la conformación de la lista de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial.

Artículo 4°. Queda claro que, una vez conformada la lista de parqueaderos autorizados, en el evento de demostrarse o evidenciarse el incumplimiento normas necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, **se excluirá** al incumplido del registro.

Artículo 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, 12 de marzo de 2021.

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ

WAMM / AEGP